Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
Dirección Administrativa y Financiera - DAF
República de Colombia

ESTUDIOS PREVIOS			
CIUDAD: BOGOTÁ D.C		FECHA	
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCERA		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		
[illegible]A PROYECTO DE [illegible]RSIÓN	FUNCIONAMIENTO		

OBJETO A CONTRATAR
ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS, REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS AL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD.
DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.

ASPECTOS LEGALES	
MARCO JURÍDICO	• Ley 80 de 1993, articulo 32 • Ley 1150 de 2007, articulo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Decreto 1082 de 2015 • Ley 1882 de 2018
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección para la presente convocatoria pública corresponde a un proceso de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto oficial estimado no sobrepasa el 10% de la menor cuantía establecido por la Corporación según circular número **20214000088** del **03 de mayo de 2021** expedida por la Secretaría General, la cual establece el valor de la menor cuantía en $908.526.000 y el valor de la mínima cuantía hasta $90.852.600.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR - tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con un área de 18.706.4 km2, que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al departamento de Cundinamarca, 6 al de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. En este sentido, y en el marco de las responsabilidades de la CAR de proteger el medio ambiente, adelanta acciones orientadas a la administración del ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible, tal y como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993. Acciones que buscar revertir parte de las problemáticas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, que son estratégicos para la prestación de bienes y servicios, especialmente los asociados al abastecimiento de agua para consumo humano.

En atención a las actividades propias de la misión institucional, la Corporación cuenta con un equipo de profesionales interdisciplinarios, funcionarios públicos y contratistas, para la gestión y el cumplimiento de todos los proyectos que se desarrollan en la Jurisdicción CAR, por tal razón se hace necesario realizar un seguimiento a los mismos, para lo cual se requiere contar con el parque automotor propiedad de la entidad en óptimas condiciones y así prestar un servicio de calidad para el cumplimiento de las comisiones, visitas, operativos y emergencias que se presenten en la jurisdicción – CAR, de tal manera que se garantice el transporte de los funcionarios y/o contratistas para el cumplimiento de su deber. De este modo, la Corporación posee un parque automotor de 43 vehículos y personal con disponibilidad de trasladarse dentro de los 104 municipios que hacen parte de la jurisdicción y fuera de ella de ser necesario, para el cumplimiento de las actividades misionales de la CAR.

El parque automotor de propiedad de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR debe permanecer en perfecto estado de funcionamiento, técnico-mecánico y de conservación posible, de tal manera se hace necesario adquirir Ciento veintiocho (128) llantas para los 31 vehículos de propiedad de la Corporación. Debido a los frecuentes y largos desplazamientos de los vehículos de la Entidad a los diferentes municipios y/o localidades, hace que en las llantas presenten un desgaste normal por uso, dependiendo del tipo de terreno y recorridos diarios recorridos, promediados entre 220 y 250 km, distancias evidenciadas dentro de las planillas de consumo de combustible que reposa en los expedientes de cada vehículo de propiedad de la Corporación del área de transportes de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, de igual manera se hace necesario atender la labor operativa y misional que realiza la Corporación en pro de la Protección ambiental, siendo oportuno el cambio de estas aproximadamente una vez al año. En este orden, se hace necesario el cambio de llantas para los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

Así mismo, por seguridad de los Funcionarios y/o contratistas de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que circulan p Jurisdicción en los vehículos de propiedad de la Entidad, no deben transitar con llantas sin labrado, ya que se reduce la efectividad del frenado, razón por la cual la Entidad es consciente de la importancia que tiene esto en la seguridad vial, para la Entidad y sus funcionarios Públicos, lo que hace necesario la adquisición de llantas para los vehículos de propiedad de la Corporación.

Los vehículos de la Corporación se encuentran asignados a la oficina de transportes de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF, la cual se encarga de su buen uso y mantenimientos del parque automotor de propiedad, dentro del cual se encuentra la provisión de llantas a los vehículos, de lo que se deduce que es la encargada de su adquisición entre otros motivos, es relevante aclarar que la misionalidad del parque automotor es:

- Atender las labores operativas y misionales de manera eficiente; la Corporación cuenta con un parque automotor, el cual es la herramienta de movilidad de funcionarios y/o contratistas como apoyo en el desarrollo de las actividades programadas, planteados para la vigilancia y control dentro de la Jurisdicción, tanto en el área urbana como rural, los cuales son fundamentales para la prestación del servicio y movilización.

- Las actividades misionales que realiza la Corporación en pro de la protección ambiental de la Jurisdicción en cumplimiento de sus funciones, requieren desplazarse por toda su jurisdicción y para ello cuentan con vehículos para cubrir efectivamente los requerimientos de seguridad en toda el área urbana y rural, herramientas esenciales en apoyo a la labor de seguimiento y control.

- Que los vehículos por su constante utilización, requieren del cambio de llantas por cuanto estas ya superaron su vida útil y por su deterioro presentan un riesgo para la integridad de las personas que se movilizan, haciéndose necesario comprar éstos elementos, debido a la inexistencia en los inventarios del Almacén por ser artículos de consumo.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Corporación no cuenta con los elementos como son llantas para los Vehículos a cargo, requiere disponer de los recursos económicos necesarios para contratar la compra de estos elementos.

Población Beneficiada: Funcionarios y/o Contratistas que se desplazan en los vehículos de propiedad de la Corporación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR UNSPSC					
SEGMENTOS	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
GRUPO C MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	25172504	25. Vehiculos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17. Componentes y sistemas de transporte	25. Neumáticos y cámaras de neumáticos	04. Llantas para automóviles o camionetas

ALCANCE

Mejorar la eficiencia y eficacia de la prestación del servicio de transporte que prestan los vehículos de propiedad de la Corporación para el desarrollo de actividades Jurisdicción - CAR.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Central de la Corporación, ubicada en la Av. La Esperanza No 62-49 piso: 7, Centro Comercial Gran Estación Costado Esfera Bogotá D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de **Dos (2) meses** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/cte. ($64.500.880) incluido IVA**, todo costo DIRECTO e INDIRECTO en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato que se suscriba.. Previo a determinar el presupuesto necesario que alcance los objetivos propuestos en torno a **"ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS DE FUNCIONAMIENTO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS, REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS AL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD"** se hizo un análisis de costos de los productos requeridos por la Entidad y en este sentido se realizó un análisis del mercado y/o comparativo de precios junto con las cotizaciones para determinar el presupuesto, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo. Para determinar el valor unitario de los ítems del presupuesto, se contó con las cotizaciones recibidas por parte de: **"LUBRILLANTAS EL DORADO, ALKOSTO y HOMECENTER"** con las cuales se determinó el valor unitario presupuestado con promedio de las cotizaciones. Artículo 424 del Numeral 7 del Estatuto Tributario. *"Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*". **SI APLICA IVA** [x] **NO APLICA IVA** [] Nota: Como se observa en la justificación del presupuesto.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, está respaldado para la vigencia 2021, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Directora Administrativa y Financiera de la Corporación. **IMPUTACIÓN –RUBRO** \| **No. CDP** \| **VALOR** Materiales y suministros \| 21603207 \| **$66.456.470**
FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: • El ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato: mediante pagos parciales acorde a la entrega realizada de llantas mediante presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de ingreso de los bienes al almacén. 2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 3. Informe que soporte las entregas de llantas. • Un pago equivalente al veinte por ciento (20%) restante que se cancelara una vez suscrita y aprobada el acta de terminación y liquidación del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del almacén general de la CAR y del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1.** Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa

	presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión.** **PARAGRAFO 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARAGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN. **PARAGRAFO 4:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
SUPERVISIÓN	El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será el **DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** (Código 0100-17), quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. 3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. 4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. 9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN. 10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. 11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN. 14. Solicitar ante la Secretaria General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN	1. Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. 2. Ejercer la supervisión de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. 3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato. 5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 8. Terminar y Liquidar el contrato 9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la C.A.R. a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor: 1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 3. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor. 5. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta. 6. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la **Supervisión** designado por la Corporación. 7. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). 8. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación. 9. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 11. El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 12. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 13. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad. 14. Mantener comunicación directa y constante con la **Supervisión**, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. 15. El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato. 16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 17. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Entregar a la Corporación todos y cada uno de los elementos solicitados a lo largo de la ejecución contractual de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. 2. Aportar las fichas técnicas de cada una de las llantas o neumáticos suministrados. 3. El contratista deberá suministrar llantas nuevas, no remanofacturadas y libres de uso. 4. Brindar el Montaje de llantas a los vehículos sin ningún costo adicional a la Corporación. 5. Realizar la Alineación, balanceo y rectificación de rines a los vehículos de propiedad de la Corporación sin ningún costo agregado. 6. En el evento en que se presente algún cambio en la oferta y en la producción del mercado Nacional o Internacional, se deberá suministrar los elementos o referencias en iguales o superiores condiciones técnicas y de calidad de acuerdo a las descritas en el anexo de especificaciones técnicas y conforme a las necesidades de los vehículos de propiedad de la Corporación. 7. El contratista deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas de las llantas que oferte. Para lo cual deberá anexar documento que acredite dicha condición. 8. Ofrecer productos de marcas reconocidas ampliamente en el mercado local y garantizar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo indicado en la ficha técnica. En el caso que las marcas ofrecidas no sean reconocidas ampliamente en el mercado local, el oferente deberá aportar la muestra física la cual será o no aprobada por el Supervisor, en tal caso se beberá suministrar productos de marcas ampliamente reconocidas. 9. Garantizar los bienes contra eventuales defectos de calidad o ensamble, a menos que la falla se deba al mantenimiento inadecuado o al uso indebido del bien, causas que deberá ser demostrada técnicamente por el contratista, a satisfacción de le entidad. 10. En relación con los servicios de bodegaje, custodia, entrega, información, estadísticas, administración y transporte, estos también se entienden incluidos dentro del valor del contrato. Así mismo los elementos relacionados con el objeto del presente proceso que se encuentran discriminados en la ficha técnica. 11. Adelantar el ingreso de los elementos al almacén de la Corporación debidamente inventariados, revisados y avalados por el supervisor. 12. El contratista será responsable del almacenamiento y custodia de los elementos, en el desarrollo del contrato antes de ser entregados a la Corporación. 13. Mantener fijos los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

	14. El contratista deberá garantizar que las llantas no superen un (1) año de fabricación al momento de la entrega de las mismas, la verificación se realizará por el supervisor, en la referencia de la llanta al momento de la instalación mediante el registro DOT (Department of Transportation) de cada llanta. 15. En caso de que se entregue defectuoso el bien, se debe reemplazar en un término de tres (3) días hábiles. 16. Asumir los costos por daños ocasionados en la manipulación de los vehículos, al momento de realizar el montaje de los neumáticos, alineación, balanceo y rectificación de rines de los vehículos de propiedad de la Corporación. 17. Las demás que la CORPORACION considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato.
PRODUCTOS	1. Entrega de todos los elementos que se encuentran definidos en el anexo de especificaciones técnicas de la presente invitación. 2. Informes parciales cuando se realice cada cuenta de cobro, donde dicho informe deberá relacionar la entrega de los elementos y el estado de ejecución del contrato en relación con el suministro. 3. Informe final de entrega de la totalidad de las llantas de conformidad con las especificaciones técnicas. **PARÁGRAFO 1:** Los informes deberán ser presentados en un (1) original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético. **PARÁGRAFO 2:** Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano. **PARÁGRAFO 3:** Cada uno de los informes y productos objeto del contrato deberás ser presentados conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

FICHA TECNICA DE LLANTAS	
REFERENCIA LLANTA	**CANTIDAD**
165/70 R14	16
175/70 R13	20
185/65 R15	8
215/75 R17.5 (DIRECCION)	2
215/75 R17.5 (TRACCION)	4
225/65 R17 102H	24
235/70 R16	4
235/75 R15	16
235/75 R17.5 (DIRECCION)	2
235/75 R17.5 (TRACCION)	4
255/70 R16	20
265/65 R17	8
TOTAL	**128**

NOTA 1: Las características topográficas de los terrenos en los que opera la corporación se encuentran en su mayoría en condiciones agrestes, tipo OFF-ROAD, como lodo, barro, ascensos escarpados etc, pero a su vez también los vehículos desarrollan labores en los cascos urbanos municipales y en la ciudad de Bogotá, por lo cual resulta imperioso que las especificaciones requeridas para los vehículos tipo campero, camionetas, bus, y camión debe ser 50% para terreno agreste y 50% para terreno urbano o pavimento.

Por lo anterior, se da la aclaración de las especificaciones técnicas y porcentajes de rotadura que debe llevar las llantas requeridas por los vehículos de la Corporación como se ve reflejado en las especificaciones técnicas.

REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

De conformidad con lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015)., los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

CAPACIDAD JURÍDICA	La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: a) Carta de presentación de la propuesta b) Documento de Consorcio o Unión Temporal c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas). d) Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante). e) Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) f) Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad g) Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República i) La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República. j) Registro Único Tributario. k) Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural). l) Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. m) Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica n) Compromiso anticorrupción. o) Declaración Juramentada. p) Acuerdo manos limpias. q) Certificado nacional de medidas correctivas RNMC. r) Certificado de lista restrictiva.
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
PERSONAL MÍNIMO	N/A
EXPERIENCIA MÍNIMA	Para el efecto, el proponente debe anexar con su propuesta **máximo Tres (3)** certificaciones de contratos y/o copias de contratos ejecutados y terminados, que cumplan con los siguientes requisitos: **a) Objeto:** Los contratos aportados deberán estar relacionados con el: **SUMINISTRO O VENTA DE LLANTAS Y/O NEUMATICOS.** **b) Fecha:** Ejecutados a partir del 1° de enero de 2014 y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **c) Valor del Contrato:** La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a **70,99 SMMLV**, incluido el IVA. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: - Identificación completa del Contratante - Nombre y apellido del Contratista, - Número y objeto del contrato, - Fechas de iniciación y de terminación del contrato, - Plazo de ejecución del contrato - El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. - Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o promesa de sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. **NOTA 1:** En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos. **NOTA 2:** En el evento de aportar certificaciones con el **SECTOR PRIVADO** se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante.

	NOTA 3: En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES	1. El proponente deberá ser distribuidor autorizado por el fabricante de las llantas que oferte, dicha certificación deberá ser expedida por el fabricante y aportada en la propuesta. 2. El proponente deberá anexar ficha técnica de las llantas ofrecidas a la entidad.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015), por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el "ANEXO OFERTA ECONÓMICA", que se establezca en la invitación.

El oferente deberá presentar la oferta por la totalidad de los ítems solicitados y descritos en el cuadro de oferta económica

Dicho valor no puede superar el presupuesto, so pena de causal de rechazo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

- **De Cumplimiento del Contrato:** por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **Cuatro (4) meses** más.
- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** por el **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y **tres (3) años más.**
- **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** por una cuantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **DOCE (12) meses más**.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS (200)** salarios mínimos del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

N/A

FIRMAS

NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DAF

Proyecto: Oscar Fabián Romero Grajales - DAF
Proyecto: Cristian Joaquín Gil Aponte – DAF
Revisó: Luz Elena Duque Santana - DAF
Aprobó: Nelson Eduardo Ortiz Quiroga- DAF